IV. Administración Local

Murcia

5350 Anuncio del Ayuntamiento de Murcia por el que se hace público el Decreto de estimación del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución que determinaba la inviabilidad manifiesta por razones medioambientales del Avance del Plan Parcial Sector ZI-Sv4, Sangonera la Verde.

Visto el recurso de reposición interpuesto con fecha 1 de julio de 2026 por la representación de la mercantil LOANSUR S.L., contra el Decreto n.º 202607679, de 18 de mayo de 2026 (Publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 131, de miércoles 10 de junio de 2026), que resolvía que el Avance del Plan Parcial del Sector ZI-Sv4, Sangonera La Verde resultaba manifiestamente inviable por razones medioambientales, con fecha 19 de octubre de 2026 se ha dictado Decreto del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta por el que se acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Ángel Cascales López, en nombre y representación de la mercantil LOANSUR S.L., contra el Decreto del Concejal Delegado n.º 202607679, de fecha 18 de mayo de 2026, en base a los motivos y fundamentos técnico-jurídicos expuestos en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Anular y dejar sin efecto en todos sus términos el citado Decreto n.º 202607679, de 18 de mayo de 2026, mediante el cual se emitió Informe Ambiental Estratégico determinando la inviabilidad manifiesta por razones medioambientales del 'Avance del Plan Parcial del Sector ZI-Sv4, Sangonera la Verde'.

Tercero.- Retrotraer las actuaciones del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada al momento previo a la emisión del Informe Técnico Ambiental de fecha 13 de mayo de 2026, a fin de que por el servicio de Medio Ambiente se proceda a la formulación de una nueva propuesta de Informe Ambiental Estratégico. Ayuntamiento de Murcia.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la mercantil promotora LOANSUR S.L. con indicación de los recursos legalmente procedentes, y dar traslado formal de su contenido al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico a los efectos oportunos en la tramitación del instrumento urbanístico sustantivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público el referido Decreto, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la pagina web:

https://medioambiente.murcia.es/node/71/#resoluciones

En Murcia, a 19 de octubre de 2026.—El Concejal de Planificación Urbanística, Vivienda, Medio Ambiente y Huerta, Antonio Navarro Corchón.